Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	***HOJA DE VIDA CID***	***CÓDIGO: FO-GH-01-06-04*** ***FUMD: 27/05/2022***

FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: *OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA*.

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X CE___PAS___ NUMERO DE DOCUMENTO *72.230.409*

EXPEDIDO EN: *BARRANQUILLA* CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: *BARRANQUILLA 26/07/1977*

EDAD: *48 AÑOS* ESTADO CIVIL: *CASADO* CIUDAD DE RESIDENCIA: *BARRANQUILLA*.

DIRECCION DE RESIDENCIA: *CALLE 42 # 29 - 90* BARRIO *CHIQUINQUIRÁ*

LOCALIDAD *CENTRO* TELEFONO FIJO *(605) 3037702* CELULAR *3043035348 - 3225714988*

ESTRATO SOCIOECONOMICO *3*

CORREO ELECTRONICO *psicosmar1@gmail.com*

NACIONALIDAD: *COLOMBIANO.*

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo ___Blanco___Afrocolombiano___Indígena X Otros grupos___

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI___NO___ GENERO: HOMBRE X MUJER___

RH: *O+* CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI X NO___ No. HIJOS: *2.*

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
LISBETH MARIA SARMIENTO ESCORCIA	*29/04/1978*	*ESPOSA*	*47*	*INDEPENDIENTE*
SANTIAGO ANDRES VARGAS SARMIENTO	*10/04/2007*	*HIJO*	*18*	*ESTUDIANTE*
SAMUEL OSMAR VARGAS SARMIENTO	*27/10/2008*	*HIJO*	*16*	*ESTUDIANTE*

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
				X						X	*6/12/1995*

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PROFESIONAL	*10*		*X*	*PSICÓLGO*	*12*	*2002*	*18865*

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO
CURSO		X	ACTUALIZACIÓN EN MISIÓN MÉDICA	8	2024
CURSO		X	CURSO VIRTUAL PAPSIVI	6	2022
DIPLOMADO		X	DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS	10	2022
ESPECIALIDAD TÉCNICA		X	ESPECIALISTA TÉCNICO EN ANÁLISIS OCUPACIONAL.	11	2015
DIPLOMADO		X	DIPLOMADO EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO.	12	2002

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**			**JEFE INMEDIATO**		
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS.							X			ENRIQUE MASTRODOMENICO URBINA		
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ATLÁNTICO	3053730762						coordinaciont045.enrique@gmail.com					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
CALLE 33 # 78 – 45, OF: 302. MEDELLÍN	**DÍA**	20	**MES**	03	**AÑO**	2024	**DIA**	31	**MES**	03	**AÑO**	2025
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						TERMINACIÓN DEL CONVENIO.					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	*PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS: ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SENTENCIA T-045 DE 2010 PARA LA ATENCIÓN EN SU DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE CONVENIO, ELABORAR EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CONCERTAR LOS PLANES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN MODALIDADES FAMILIAR Y GRUPAL CON LAS VÍCTIMAS Y BRINDARLES ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR SEGUIMIENTO A ESTOS PLANES; DE IGUAL MODO, SE DEBE ELABORAR E IMPLEMENTAR PLANES DE ACCIÓN COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, VALORAR LOS AVANCES Y SISTEMATIZAR EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MINISTERIALES; TAMBIÉN SERÁ NECESARIO REMITIR A LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CUANDO SE REQUIERA, CARGAR LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS (INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS) EN EL APLICATIVO WEB MINISTERIAL DE MANERA OPORTUNA, PARTICIPAR EN ACCIONES DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y CUIDADO EMOCIONAL, ADEMÁS DE PRESENTAR INFORMES MENSUALES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, PARTICIPAR E INCIDIR EN ESPACIOS DE COORDINACIÓN LOCAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-045 CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD O EL MINISTERIO, ENTREGAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO, IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN TERRENO, VERIFICAR Y VALIDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN, APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS VÍCTIMAS EN LA BASE DE DATOS SEGÚN LO SOLICITE EL MINISTERIO Y CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE SE DERIVE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.*											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
UT CEDAVIDA & APOYAR							X		ENRIQUE MASTRODOMENICO URBINA			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ATLÁNTICO	3053730762						ximena.pomeo@cedavida.org					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
CALLE 53 A # 22 – 43 OF: 201. BOGOTÁ D.C.	**DIA**	15	**MES**	05	**AÑO**	2023	**DIA**	15	**MES**	02	**AÑO**	2024
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						TERMINACIÓN DEL CONVENIO.					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	*PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS: ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SENTENCIA T-045 DE 2010 PARA LA ATENCIÓN EN SU DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE CONVENIO, ELABORAR EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CONCERTAR LOS PLANES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN MODALIDADES FAMILIAR Y GRUPAL CON LAS VÍCTIMAS Y BRINDARLES ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR SEGUIMIENTO A ESTOS PLANES; DE IGUAL MODO, SE DEBE ELABORAR E IMPLEMENTAR PLANES DE ACCIÓN COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, VALORAR LOS AVANCES Y SISTEMATIZAR EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MINISTERIALES; TAMBIÉN SERÁ NECESARIO REMITIR A LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CUANDO SE REQUIERA, CARGAR LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS (INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS) EN EL APLICATIVO WEB MINISTERIAL DE MANERA OPORTUNA, PARTICIPAR EN ACCIONES DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y CUIDADO EMOCIONAL, ADEMÁS DE PRESENTAR INFORMES MENSUALES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, PARTICIPAR E INCIDIR EN ESPACIOS DE COORDINACIÓN LOCAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-045 CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD O EL MINISTERIO, ENTREGAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO, IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN TERRENO, VERIFICAR Y VALIDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN, APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS VÍCTIMAS EN LA BASE DE DATOS SEGÚN LO SOLICITE EL MINISTERIO Y CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE SE DERIVE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.*											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
UT SENTENCIA T-045.							X		ENRIQUE MASTRODOMENICO URBINA			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ATLÁNTICO	3053730762						tecnicoadministrativo@funmundonuevo.org					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
CARRERA 6 # 3 – 27 BOGOTA D.C.	**DIA**	28	**MES**	12	**AÑO**	2020	**DIA**	20	**MES**	04	**AÑO**	2023
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						TERMINACIÓN DEL CONVENIO.					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	*Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010 para la atención en su departamento o municipio de convenio, elaborar el plan y cronograma de trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, concertar los planes de atención psicosocial en modalidades familiar y grupal con las víctimas y brindarles acompañamiento, seguimiento y atención psicosocial, así como realizar seguimiento a estos planes; de igual modo, también será necesario remitir a la ruta de atención integral en salud cuando se requiera, cargar la atención psicosocial en el aplicativo web ministerial de manera oportuna, participar en acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional, además de presentar informes mensuales con sus respectivos soportes, participar e incidir en espacios de coordinación local para la atención y reparación de víctimas, asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento de la Sentencia T-045 con las secretarías de salud o el Ministerio, entregar oportunamente la información requerida para la coordinación con el Ministerio.*											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO LA CID.							X		NURY ALEJANDRA DÍAZ			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ATLÁNTICO	3165367188 - 3204622271						cid@cid.org.co					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
CALLE 24 D # 40 – 29 BOGOTA D.C.	**DIA**	11	**MES**	07	**AÑO**	2020	**DIA**	20	**MES**	11	**AÑO**	2020
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						TERMINACIÓN DEL CONVENIO.					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	*Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010 para la atención en su departamento o municipio de convenio, elaborar el plan y cronograma de trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, concertar los planes de atención psicosocial en modalidades familiar y grupal con las víctimas y brindarles acompañamiento, seguimiento y atención psicosocial, así como realizar seguimiento a estos planes; de igual modo, también será necesario remitir a la ruta de atención integral en salud cuando se requiera, cargar la atención psicosocial en el aplicativo web ministerial de manera oportuna, participar en acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional, además de presentar informes mensuales con sus respectivos soportes, participar e incidir en espacios de coordinación local para la atención y reparación de víctimas, asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento de la Sentencia T-045 con las secretarías de salud o el Ministerio, entregar oportunamente la información requerida para la coordinación con el Ministerio.*											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
UT CEDAVIDA & APOYAR							X		LILIAN VITAL.			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ATLÁNTICO	6013102110						ximena.pomeo@cedavida.org					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
CARRERA 6 # 3 – 27 BOGOTA D.C.	**DIA**	2	**MES**	1	**AÑO**	2020	**DIA**	15	**MES**	3	**AÑO**	2020
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL PAPSIVI.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						TERMINACIÓN DEL CONVENIO.					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	*Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Verificar si las víctimas que van a participar en alguna de las modalidades de atención en el marco de este contrato, han participado previamente en cualquier otro programa de atención psicosocial y de ser así reportar al asesor psicosocial para determinar si es necesaria una nueva atención y tramitar la respectiva autorización ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.*											

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
FERNANDO JOSE TORRES LASTRA	*ADMINISTRADOR DE EMPRESAS*	*3157968893*
JESÚS DARIO SARMIENTO ESCORCIA	*CONTADOR PÚBLICO*	*3013714488*

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
MARIA ELENA MENCO POLANCO	*PSICÓLOGA*	*3006528151.*
DANILO PARDO PALENCIA	*MEDICO LABORAL*	*3116632955.*

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
LISBETH MARIA SARMIENTO ESCORCIA	*CALLE 42 # 29 – 90*	*3045403921.*
VICKY KEREM VARGAS HEREDIA	*CALLE 42 # 29 – 90*	*3177574220.*

Nombre del candidato *Osmar Carlos Vargas Heredia.*

Firma del candidato

No. de cédula del candidato *72230409 de Barranquilla, Atlántico.*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Vargas	Heredia	Osmar Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 72230409

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 72230409 D.M 44° Barranquilla.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 07 AÑO 1977

PAÍS Colombia

DEPTO Atlántico

MUNICIPIO Barranquilla

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 42 # 29 – 90 Bario Chiquinquirá, Barranquilla, Atlántico.

PAÍS Colombia DEPTO Atlántico

MUNICIPIO Barranquilla

TELÉFONO 3043035348 EMAIL psicosmar1@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Psicólogo.	12	2	0	0	2	188653
TE	4	X		Especialización Técnica en Análisis Ocupacional.	11	2	0	1	5	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD La Fundación Forjando Futuros.	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Barranquilla y Soledad.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* licitaciones@forjandofuturos.org
TELÉFONOS 6044289550	*FECHA DE INGRESO* DÍA 20 MES 03 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 03 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial	*DEPENDENCIA* Atención Psicosocial		*DIRECCIÓN* Calle 33 N.º 78 – 45, Of 302. Medellín.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UT Cedavida & Apoyar	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Barranquilla		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ximena.pomeo@cedavida.org
TELÉFONOS 3202175677	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 05 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 02 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial	*DEPENDENCIA* Atención Psicosocial		*DIRECCIÓN* Calle 53 A N° 22 - 43 oficina 201. Bogotá DC.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación ENACORE UT Sentencia T045	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Barranquilla		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* tecnicoadministrativo@funmundonuevo.org
TELÉFONOS 3177316300	*FECHA DE INGRESO* DÍA 28 MES 12 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 20 MES 04 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial	*DEPENDENCIA* Atención Psicosocial		*DIRECCIÓN* Carrera 6 Nº 3-27 Bogotá DC.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Infancia y Desarrollo La CID	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Barranquilla		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* cid@cid.org.co
TELÉFONOS 3185863257	*FECHA DE INGRESO* DÍA 11 MES 07 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 20 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial	*DEPENDENCIA* Atención psicosocial		*DIRECCIÓN* Carrera 22 # 143 – 11 Bogotá DC.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UT Cedavida & Apoyar.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Atlántico.	MUNICIPIO Soledad.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ximena.pomeo@cedavida.org	
TELÉFONOS 310 2110	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 03 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial – Grupo 1 PAPSIVI	DEPENDENCIA Atención Psicosocial	DIRECCIÓN Carrera 10 No. 67 – 16 Oficina 402. Bogota.	

3 EXPERIENCIA

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Para La Orientación Familiar – FUNOF.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD funof@funof.org	
TELÉFONOS 6661473 - 6661608	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional Psicosocial	DEPENDENCIA Atención Psicosocial	DIRECCIÓN Calle 35 norte # 3 N – 36 Cali.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria de Salud Departamental del Atlántico	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mmenco@atlantico.gov.co	
TELÉFONOS 3006528151 – 6053307000.	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Apoyo a la gestión para la Dimensión Transversal	DEPENDENCIA Población Vulnerable	DIRECCIÓN Calle 40 # 45 – 40. Barranquilla.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria de Salud Departamental del Atlántico	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mmenco@atlantico.gov.co	
TELÉFONOS 3006528151 – 6053307000.	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 04 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Psicólogo Asesor Psicosocial Papsivi	DEPENDENCIA Víctimas Del Conflicto Armado	DIRECCIÓN Calle 40 # 45 – 40. Barranquilla.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria de Salud Departamental del Atlántico	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mmenco@atlantico.gov.co	
TELÉFONOS 3006528151 – 6053307000.	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 06 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Psicólogo Asesor Psicosocial Papsivi	DEPENDENCIA Víctimas Del Conflicto Armado	DIRECCIÓN Calle 40 # 45 – 40. Barranquilla.	

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Soledad.	mmenco@atlantico.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3006528151 – 6053307000.	DÍA 28 MES 05 AÑO 2015	DÍA 27 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicólogo Papsivi	Víctimas Del Conflicto Armado	Calle 40 # 45 – 40. Barranquilla.

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Presencia Colombo Suiza – Programa Familias Fuertes ONU-DC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla	esanchez@presencia.org.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
254 78 44	DÍA 19 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 03 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Facilitador	Familias Fuertes	Carrera 50 # 58 - 58 Medellín, Antioquia.

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Baranoa y Usiacuri.	mmenco@atlantico.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3006528151 – 6053307000.	DÍA 28 MES 10 AÑO 2014	DÍA 27 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicólogo Papsivi	Víctimas Del Conflicto Armado	Calle 40 # 45 – 40. Barranquilla.

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Temporal SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla	direccionth@temporalsas.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3654289	DÍA 10 MES 05 AÑO 2014	DÍA 30 MES 07 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asistente Talento Humano	Transportes Berlinas del Fonce.	Calle 93 # 46 – 136. Barranquilla.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Pino Verde – IE Bicentenario de Soledad	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Soledad		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ie.bicentenariodesoledad@gmail.com
TELÉFONOS 3132668 - 3132669	*FECHA DE INGRESO* DÍA 14 MES 02 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA 11 MES 05 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Docente tiempo completo	*DEPENDENCIA* Ética y Valores		*DIRECCIÓN* Cl. 56 # 195 – 22 Soledad, Atlántico.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Asistir	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	*MUNICIPIO* Barranquilla		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* funasistir@funasistir.org
TELÉFONOS 3016307444	*FECHA DE INGRESO* DÍA 10 MES 01 AÑO 2003		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO Coordinador de Proyectos Sociales	*DEPENDENCIA* Coordinación.		*DIRECCIÓN* Carrera 41 # 52 – 182. Barranquilla.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

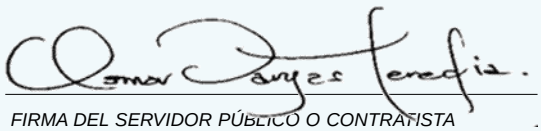
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	57
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	68

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.230.409**

VARGAS HEREDIA

APELLIDOS

OSMAR CARLOS

NOMBRES

Osmar Vargas H.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1977**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-SEP-1995 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00229462-M-0072230409-20100329 00218 28204A 1 3290603425

Colegio " Enrico Fermi "

De Barranquilla - Atlántico

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según
Resolución No. 680 del 14 de Octubre de 1.992

Confiere a :

Osmar Carlos Vargas Heredia

Identificado (a) con C. C. No. 72.230.409 de Barranquilla

El Título de :

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector (a)

Secretaria

Registro de Diploma

Libro Nº 01 Acta Nº 16

Folio Nº 06 Nº de Orden 49

Dado en Barranquilla a los 05 días del mes Diciembre de 1.995

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA 16 DIC 2004
LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) CORRESPONDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO

República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobado por Resolución N° 2624 del 31 de Marzo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicólogo

GOBERNACION DEL ATLANTICO
Departamento Administrativo de
Salud del Atlántico - DASALUD
Modulo para validar los efectos legales
08/DES/03

A OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA

con cédula de ciudadanía No. 72'230 409 de Barranquilla

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 16 días del mes de Diciembre del 2002 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor

El Secretario General Salado

El Rector

El Decano de la Facultad

Registrado en el Folio No 347 del Libro de Diplomas II

Secretaria General de la Corporación Salado

NO. 188653

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA

C.C. 72230409

EXPEDIDA: 25/10/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **72230409** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 188653 expedida el 25/10/18, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de agosto de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

7VIBn0DIIcayqObNIrmd
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.230.409

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

ANÁLISIS OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla,
a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

10788959 - 11/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200430574CC72230409C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Dirección de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA
C.C 72.230.409

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS

Realizado en Cartagena, Bolívar entre el 8 de Agosto y el 7 de Octubre de 2022

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en CARTAGENA, el 10 de Octubre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora (E) Territorial Bolívar - Córdoba - San Andrés
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 83c066b2-0e1e-4578-bf00-37b8e22ebf1f

La salud es de todos | Minsalud

El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

certifica que

OSMAR VARGAS

desarrolló satisfactoriamente los módulos del curso virtual **"Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del Conflicto Armado"** con una intensidad de 40 horas.

June 30, 2022

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

y el

Instituto de Posgrados y Educación Continuada

Confieren el certificado de

Diplomado

En: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

A: OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA

con Cédula de Ciudadanía No. 72' 230 409 de Barranquilla

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 16 días del mes de Diciembre del 2002 y lo refrendan con las firmas y sellos de rigor.

Secretario General | Director de Posgrado | Director Educación Continuada | Directora del Programa Académico | Director de Registro y Control

LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, el Señor **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, Identificado con cédula de ciudadanía No **72.230.409**, prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 015-2024
- **Rol desempeñado:** Profesional Psicosocial
- **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de marzo de 2025
- **Duración del Contrato:** 12 meses y 10 días
- **Valor del contrato:** **$**58.127.000

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** para Implementar la atención psicosocial a las víctimas de las masacres de El Salado, el desarrollo de capacidades y de gestión del conocimiento para el cumplimiento de la Sentencia T - 045 de 2010, con base en los lineamientos técnicos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T 045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T 045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
10. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
12. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
13. Presentar un (informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
14. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T 045.
15. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T 045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
19. Apoyar la actualizar en la base de datos el estado de los datos de contacto de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
20. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **31** de **marzo** de **2025.**

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
Representante Legal
C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que el señor OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.230.409 de Barranquilla, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 012/2023 como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 012/2023 abarcó el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma (general y mensual) de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
10. Hacer seguimiento y acompañamiento a los casos remitidos en el marco de las rutas de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
11. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

12. Realizar el cargue de documentos y evidencias en el marco del cumplimiento de sus obligaciones en las herramientas dispuestas por la Unión Temporal Cedavida Apoyar.
13. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
14. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar, con los soportes que se requieran.
15. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
16. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
20. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
22. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
23. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
24. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que el señor (a) OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 72230409, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL*, con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal era "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional Psicosocial a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 28 de diciembre al 31 de diciembre de 2020
- Contrato (2): 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
- Contrato (3): 01 de marzo de 2021 al 15 de diciembre de 2021
- Contrato (4): 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022
- Contrato (5): 01 de marzo de 2022 al 15 de julio de 2022
- Contrato (6): 01 de agosto de 2022 al 30 de diciembre 2022
- Contrato (7): 01 de enero 2023 al 20 de abril 2023

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
- Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
- Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
- Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
- Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
- Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las Secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Desplazarse a los territorios de ejecución en caso de ser necesario con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 72230409** expedida en Barranquilla, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** en el proyecto "**CONVENIO -139 _ T045 DE 2020**" desde el 11 de Julio del 2020 hasta el 20 de Noviembre de 2020, percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TCE ($4.389.000).**

Realizando las siguientes actividades:

- Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
- Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
- Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
- Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.

- Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor psicosocial.
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
- Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las Secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide certificación a los catorce (14) días del mes de Diciembre del 2020.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR

CERTIFICA:

Que el señor Osmar Carlos Vargas Heredia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.230.409, prestó sus servicios profesionales desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 15 de marzo de 2020, mediante un contrato civil de prestación de servicios como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL – GRUPO 1**, en el marco del convenio No. 0572 de 2019, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).

Sus obligaciones contractuales fueron:

- Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado.
- Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.
- Verificar si las víctimas que van a participar en alguna de las modalidades de atención en el marco de este contrato, han participado previamente en cualquier otro programa de atención psicosocial y de ser así reportar al asesor psicosocial para determinar si es necesaria una nueva atención y tramitar la respectiva autorización ante el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al Papsivi con participación de las víctimas.
- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización).
- Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial y salud Integral.
- Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa.
- Cargar semanalmente en el aplicativo el PDF de la sesión de acercamiento y reconocimiento y de la sesión de cierre, durante la semana que corresponda.
- Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección.
- Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entregar al finalizar cada ciclo, toda la gestión documental recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos de archivo entregados por el MSPS. La gestión documental hace referencia a las carpetas de los planes de atención a las víctimas, según la modalidad de atención al Asesor Psicosocial y/o Asesor de Gestión Territorial cumpliendo a cabalidad con los lineamientos de archivo entregados por el MSPS.
- Mantener una comunicación constante respetuosa y asertiva con el equipo articulador.
- Presentar un cronograma y un reporte semanal de atenciones al asesor psicosocial, con base en los cuales se medirá el cumplimiento de sus metas.
- Participar mínimo una vez al mes en las reuniones de asistencia técnica que convoque el equipo articulador.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.

Las Obligaciones generales fueron:

- Presentar de forma oportuna los informes de actividades requeridos en los plazos y condiciones señalados por EL MINISTERIO y LA UNIÓN TEMPORAL.
- Reportar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y/o al profesional asignado/a para tal fin cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Brindar trato respetuoso y adecuado al grupo de profesionales que lo acompañan en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones.
- Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según los lineamientos del MINISTERIO y de la UNIÓN TEMPORAL.
- Participar en las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado/a.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIÓN TEMPORAL y/o el profesional asignado/a para tal fin.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del MINISTERIO y de LA UNIÓN TEMPORAL, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier motivo adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el MINISTERIO o la UNIÓN TEMPORAL.

- Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios al MINISTERIO, a la UNIÓN TEMPORAL o a terceros.

Se expide en Bogotá, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2020.

Cordialmente,



EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **Osmar Carlos Vargas Heredia** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**72,230,409,** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste a prestar por sus propios medios, sus servicios como **Profesional Psicosocial**, de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con el Convenio de Asociación No.547 suscrito el día 12 de junio de 2019, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Para la Orientación Familiar- FUNOF.
En el marco de ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el profesional desarrollo las siguientes funciones:

1. Actualizar la base de datos de los beneficios de la sentencia T-0 45 de 2010 para los cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan Y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos Y metas establecidas por el ministerio de salud y protección social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades(individual, familiar Y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales .
4. Brindar atención psicosocial de la metodología propuesta por el ministerio de salud y protección social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento a los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto la comunidad E implementar el plan de acción comunitaria dirigir al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-0 45 de 2010 de acuerdo cual alineamientos entregadas por el ministerio de salud y protección social.
8. Remití cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
9. Realizar la sistematización Y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la sentencia T-0 45 de 2010, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social.

10. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentras comunitaria de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el ministerio de salud y protección social, conforme los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgo desarrollados por el promotor psicosocial.
11. Participar en las acciones de formación, Cuidado emocional Y acompañamiento técnico a las que sea convocado Y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
12. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el ministerio de salud y protección social, con los soportes que se requiere.
13. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocadas al atención Y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento la sentencia T-0 45 de 2010.
14. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación Y seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-0 45 de 2010, con la secretaria departamentales Y locales de salud y/o el ministerio de salud y protección social.
15. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el ministerio de salud y protección social.
16. Implementar la recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el ministerio de salud y protección social.
17. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso atención psicosocial y atención integral en salud.
18. Todas aquellas derivadas en el marco de la implementación del convenio.

El periodo de ejecucion del contrato inicio el 1/7/2019 hasta el 30/11/2019.

Se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ

funof CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM

CERTIFICA QUE

Que el señor **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 72.230.409 de Barranquilla, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en el periodo comprendido desde el 10 de Septiembre hasta el 06 de Diciembre del 2018, como **COORDINADOR GENERAL** del programa Familias Fuertes en el municipio de Soledad (Atlántico), ejecutado en convenio con la Secretaria de Salud Departamental.

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2019.

Atentamente,

GUILLERMO COBA CARMONA
Representante Legal Fundecom

FUNDECOM

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisado los archivos de esta Secretaría se constató que **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **72230409** suscribió con el Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud, contrato(s) de prestación de servicio como se describe a continuación:

Contrato No. 0155*2018*000227

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES CON ENFASIS EN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS PROPUESTA Y/O ACEPTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Valor: 16.675.000
Fecha Inicio: 23/01/2018
Fecha Fin: 22/06/2018

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el martes 17 de julio de 2018

DILIA BERDUGO BOJANINI
Subsecretaria de Desarrollo Administrativo

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta Secretaría se constató que OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 72230409, suscribió con el Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud, contrato(s) de prestación de servicio en el año 2017 tal como se describe a la continuacion:

Contrato No. 0155*2017*000471
Objeto: COMO PSICOLOGO, PARA "APOYAR Y COORDINAR PSICOSOCIALMENTE DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN DESARROLLO A LA LEY 1448 DEL 2011" DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PRESENTADO POR CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
Valor: 45.900.000,00
Fecha Inicio: 2017-04-19
Fecha Fin: 2017-12-31

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el 2017-05-25

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta Secretaría se constató que OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 72230409, suscribió con el Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud, contrato(s) de prestación de servicio en el año 2016 tal como se describe a la continuacion:

Contrato No. 0155*2016*000571
Objeto: COMO PSICOLOGO, PARA "APOYAR Y COORDINAR PSICOSOCIALMENTE DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN DESARROLLO A LA LEY 1448 DEL 2011". DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACION DE LA INVITACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
Valor: 30.768.000,00
Fecha Inicio: 2016-06-28
Fecha Fin: 2016-12-27

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el 2017-01-12

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta Secretaría se constató que OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 72230409, suscribió con el Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud, contratos de prestación de servicio en el año 2015 tal como se describe a la continuacion:

Contrato No. 0155*2015*000656
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Valor: 28.000.000,00
Fecha Inicio: 2015-05-28
Fecha Fin: 2015-12-27

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el 28/10/2015

BERTHA REGINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Desarrollo Administrativo

Medellín, 30 de abril de 2015

PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT: 890.984.938-4
HACE CONSTAR

QUE: El señor **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72230409, prestó sus servicios a PRESENCIA Colombo Suiza, mediante un contrato por Prestación de Servicios Independientes, desde el 19 DE ENERO DE 2015 hasta el 31 DE MARZO DE 2015, como **FACILITADOR** (A), durante la ejecución del **Programa FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES**, cuyo objeto es la intervención con familias y adolescentes, enfocado a la prevención de conductas de riesgo ante el consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento del vínculo familiar, proyecto ejecutado en alianza con el Ministerio de Justicia y Derecho y UNODC.

Sus compromisos contractuales, están relacionados con la entrega de los siguientes productos entre otros:

- Informe de jornada de capacitación imprescindible para la ejecución del programa.
- Desarrollar 14 talleres de manera semanal con la población objeto del programa (Familias y Adolescentes).
- Entrega de Informes narrativos y evidencias documentales (fotográficos, audiovisuales y registros de asistencia) que den cuenta de la ejecución semana a semana de los talleres realizados con la población objeto (Familias y Adolescentes).
- Aplicación de formatos e instrumentos propios del programa de Familias Fuertes exigidos en el desarrollo del mismo.

Esta información es por solicitud del propio interesado.

Atentamente,

SANDRA MILENA RESTREPO CORTES
Directora Técnica
Programa Familias Fuertes: Amor y Límites

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta Secretaría se constató que OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 72230409, suscribió con el Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud, contratos de prestación de servicio en el año 2014 tal como se describe a la continuacion:

Contrato No. 0155*2014*001396
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES: IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, SIN QUE EXISTA HORARIO DETERMINADO, DEPENDENCIA Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, POR ESTAR ESTE ÙLTIMO INCLUIDO EN LOS HONORARIOS.
Valor: 12.000.000,00
Fecha Inicio: 2014-10-28
Fecha Fin: 2014-12-27

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el 15/04/2015

BERTHA REGINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Desarrollo Administrativo

LICEO **Pino Verde**

Conciencia - Amor - Sabiduría

soy feliz!

REG. DANE: 108758078855 **CERTIFICADO N°: 040/14**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE COLEGIOS EN CONCESION DE LA CORPORACION PINO VERDE,

HACE CONSTAR:

Que, **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, identificada (o) con cedula de ciudadanía número **72.230.409** expedida en **Barranquilla,** prestó sus servicios con la Corporación Pino Verde identificados con Nit 816000639-6, así:

AÑO	FECHA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CIUDAD
2013	Agosto 14 hasta el 14 de diciembre de 2013	Docente de tiempo completo	I.E. Bicentenario de Soledad aprobada por Resolución No. 0148 del 19 de febrero de 2013	Soledad
2014	Enero 13 hasta 11 de mayo de 2014	Docente de tiempo completo	I.E. Bicentenario de Soledad aprobada por Resolución No. 0148 del 19 de febrero de 2013	Soledad

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Soledad a los 29 días del mes de julio de 2014.

Adriana Aristizábal M.

ADRIANA ARISTIZABAL MONTES
C.C. 30.292.306 DE MANIZALES
DIRECTORA DE COLEGIOS EN CONCESIÓN
CORPORACIÓN PINO VERDE

Fundación Asistir

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE FUNDACIÓN ASISTIR.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**, identificado con número de cedula: **72.230.409** de Barranquilla Atlántico, presto sus servicios profesionales, vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, a la Fundación Asistir, como Coordinador de proyectos sociales, mediante estrategias comunicativas y lúdicas, dirigidas a la población vulnerable objeto. Desde enero de 2003 a diciembre de 2004.

La presente constancia se expide a petición del interesado, a los 25 días del mes de junio de 2019.

ODETTE RUMIE LÓPEZ.
DIRECTORA EJECUTIVA DE FUNDACIÓN ASISTIR.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA Identificado con CC 72230409

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PORTAL DEL PRADO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24125369084
Fecha de apertura:	28 de Agosto de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 13 de Agosto de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del	**BENEFICIARIO al**
CC 72230409	**OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**0**
Fecha Afiliación:	**01/05/2025**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 13 de Agosto de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,



Nueva EPS S.A.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72230409,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá,____de_____de 202_

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Osmar Carlos Vargas Heredia identificado con cedula de ciudadanía N°: 72230409, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: _____

NOMBRE: Osmar Carlos Vargas Heredia.

N° De CC: 72230409 Barranquilla.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076993494

(415)7707212489984(8020) **000014107699349 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 2 3 0 4 0 9	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 3 0 4 0 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	HEREDIA	OSMAR	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 42 29 90

42. Correo electrónico: psicosmar1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 8	3 0 4 3 0 3 5 3 4 8	3 1 6 9 4 7 5 7 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 4 0 9 1 8	8 6 9 2	2 0 1 4 0 9 1 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Barranquilla.

Fecha: 13-08-2025.

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Osmar Carlos Vargas Heredia identificado con cédula de ciudadanía No. 72230409 expedida en Barranquilla con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Osmar

C.C. 72230409 de Barranquilla.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:34:15 PM horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72230409**
Apellidos y Nombres: **VARGAS HEREDIA OSMAR CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de agosto de 2025, a las 13:35:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72230409
Código de Verificación	72230409250813133559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278393173

PIB
13:38:29

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72230409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:41:22 horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72230409,** Apellidos y Nombres **VARGAS HEREDIA OSMAR CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2025 01:42:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72230409** y Nombre: **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121479503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Corporación Infancia y Desarrollo

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Osmar Carlos Vargas Heredia, identificado (a) con C.C. (X) C.E. ( ) NIT ( ) No. 72230409, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla dirección Calle 42 # 29-90 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Lisbeth Sarmiento Estrada	22547338	29/04/1978	Esposa
Santiago Vargas Sarmiento	1139426901	10/04/2007	hijo estudia
Samuel Vargas Sarmiento	1139429316	27/10/2008	hijo estudia

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 13 días del mes Agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA Osmar C

Nombres y Apellidos Osmar Carlos Vargas Heredia.
Tipo de Documento Cédula.
N° de documento 72230409 de Barranquilla.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

72230409

Primer Nombre

OSMAR

Primer Apellido

VARGAS

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4489

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-05-27→11:52:22 AM -2025-05-27→11:54:06 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	72230409	OSMAR	CARLOS	VARGAS	HEREDIA	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA identificado(a) con CC 72230409 registra La siguiente información:

2025-05-27→11:54:06 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2003-02-07	205	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Osmar Carlos Vargas Heredia identificado con número de cédula 72230409 Barranquilla declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, el día 13 (13) de Agosto de 2025

Firma: Osmar

Nombre: Osmar Carlos Vargas Heredia.

Cedula: 72230409 de Barranquilla.

unicef
for every child

Certificate of Completion

Osmar Carlos Vargas Heredia

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

15 de agosto de 2025

mShM827CNQ

AGORA

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Osmar Carlos Vargas Heredia

CC 72230409 de Barranquilla - Atlantico

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-12
Fecha de vencimiento: 2027-06-12

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS: Osmar Carlos Vargas Heredia	**NACIONALIDAD:** Colombiano.
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC: 72230409	**LUGAR DE RESIDENCIA:** Barranquilla.
FECHA DE NACIMIENTO: 26 de Julio 1977.	**NÚMERO DE TELÉFONO:** 3043035348.
LUGAR DE NACIMIENTO: Barranquilla - Atlántico.	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** psicosmar1@gmail.com

¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
1.	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
2.	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
3.	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
4.	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA: Osmar C	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS: OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA.	
FECHA: 13-08-2025.	

DR. DANILO PARDO PALENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST

Consultorio Cra 44 # 72 131 Piso 4 Celular 311 663 29 55 .
Correo danlaboral @gmail.com LICENCIA 7122

CERTIFICADO MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Ciudad: *BARRANQUILLA* **Fecha:** *13/08/2025*

Trabajador: *OSMAR C VARGAS HEREDIA* **Identificación:** *72.230.409*

Sexo: *F* **Fecha de Nacimiento:** *26/07/1977* **Edad:** 48 AÑOS
Empresa: *CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO Nit 830,082.544-7*
Empresa en Mision:
Cargo: PROFESIONAL PSICOSOCIAL

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Médico Ocupacional Con Enfasis OSTEOMUSCULAR
Examen Médico Ocupacional de: Ingreso [X] Peiodico [ ]

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS :

Audiometria:	X	**Pruebas de Laboratorio:**	Glicemia		E.K.G		
Optometria:	x		Colesterol		Hemograma		
Foniatria:	x		Trigliceridos		Prueba Sicologica		

CONCEPTO DE APTITUD PARA TRABAJAR : *Apto* [X] *No apto* [ ]

CONCEPTO DE APTITUD:
Apto Sin Restricciones [X] *Apto con Patologia No incapacitante* [ ]
Apto Con Restricciones [ ] *Aplazado* [ ]

OBSERVACIONES:no s
NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES EN LA VOZ Y ARTICULACION.USO DE LENTES POR ASTIGMATISMO

RESTRICCIONES:
NINGUNA

RECOMENDACIONES:
INCLUIR EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO ERGONOMICO PSICOSOCIAL Y BIOLOGICO

Dr. Danilo Pardo Palencia
MEDICO DEL TRABAJO
Reg. 2315
LICENCIA S.O 418-2007

Firma y Sello del Médico Especialista en S.O
Nombre del Médico: DANILO PARDO PALENCIA
Licencia S.O. : 7122

OsmarVH

Firma y cedula del Trabajador 72230409

Hacemos constar que hemos realizado examen medico ocupacional al trabajador y de acuerdo con la Resolucion 2346 de 2007 y la resolucion 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, examenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que alli reposen son estrictamente confidenciales y sera responsabilidad de nuestra institucion. Esta estara disponible para fines legales pertinentes.

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO AL MEDICO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS EXAMENES ES VERIDICA Y ME HAGO RESPONSABLE POR CUALQUIER INEXACTITUD EN EL SUMINISTRO DE ELLA.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 0b86cd03-21c1-4d6a-901a-3baf8d91df34

Nombres y apellidos / Full name: **OSMAR CARLOS VARGAS HEREDIA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **7 2 2 3 0 4 0 9**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **26/07/1977**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3045405527**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Dia / Day	Mes / Month	Año / Year				
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	4	7	2020		V50220008	BARRANQUILLA IPS PASO SAN JOSE	Yulis Johan Duran Gutierrez
COVID PFIZER	Primera	23	6	2021	PFIZER	EY0579	MIRED BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR	ARACELIS ISABEL HENAO ESCOBAR
COVID PFIZER	Segunda	15	7	2021	PFIZER	FA9100	MIRED BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR	ADRIANA JOSE REGINO MACHADO
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	19	2	2022	MODERNA SWITZERLAND GMBH	046C22-2A	PALMAR DE VARELA E.S.E. CENTRO DE SALUD	GRIDINS SOFIA CANTILLO RUA
Fiebre Amarilla	Única	7	10	2024	Fabricante	X3A871V	SOLEDAD HOSPITAL MATERNO INFANTIL SEDE MANUELA BELTRAN	YESMINA ALVAREZ POLO
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	7	10	2024	Green Cross	V50524004	SOLEDAD HOSPITAL MATERNO INFANTIL SEDE MANUELA BELTRAN	YESMINA ALVAREZ POLO
TD Adulto	Primera	7	10	2024	Serum	2333L021C	SOLEDAD HOSPITAL MATERNO INFANTIL SEDE MANUELA BELTRAN	YESMINA ALVAREZ POLO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
  - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
  - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
  - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
  - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
  - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
  - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
  - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
  - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
  - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
  - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
  - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
  - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
  - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
  - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
  - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.

Osmar C

Firma:
Nombre Completo: Osmar Carlos Vargas Heredia.
C.C: 72230409.
Fecha: 13-08-2025.
Lugar: Barranquilla.

ELABORADO:	**APROBADO:**	**AUTORIZADO:**
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025